

Tema 43. Arrendamiento de predios urbanos. Legislación vigente.

Tema 44. El contrato de mandato y sus especies. El contrato de préstamo: su naturaleza.

Tema 45. El contrato de depósito. Clases. Del secuestro. Transacciones y compromiso. Naturaleza y efectos: Quiénes pueden celebrarlo.

Tema 46. El contrato de sociedad. Su concepto y clases. Perfeccionamiento y forma. Relaciones jurídicas que entraña. Causas de extinción.

Tema 47. Contratos aleatorios. Su naturaleza y efectos. El contrato de seguro. Clases del seguro. Contrato de renta vitalicia. Juego y apuesta.

Tema 48. Naturaleza del contrato de fianza. Clases de fianza. Distintos efectos de la fianza. La fianza legal y la judicial. Derecho vigente. Naturaleza jurídica del contrato administrativo de fianza.

Tema 49. Los contratos de prenda y anticresis. Su concepto y regulación. El contrato de hipoteca. Su constitución, contenido, modificación y extinción.

Tema 50. Los cuasi contratos. Su concepto y especies. Examen especial del pago o cobro indebido y de la gestión del asunto ajeno sin mandato. Las obligaciones que nacen de la culpa.

Derecho Inmobiliario

Tema 1. Concepto y contenido del Derecho Inmobiliario. Principios fundamentales del Régimen Hipotecario Español. Crédito territorial. La inscripción de los bienes del Estado y sus Organismos Autónomos.

Tema 2. El Registro de la Propiedad. Asientos registrales. Tracto registral.

Tema 3. La inscripción registral: concepto, clases y efectos.

Tema 4. Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad jurídica. Rectificación de errores de los asientos registrales.

Derecho Penal

Tema 1. Fuentes del Derecho Penal. Aplicación de las normas penales en el tiempo y en el espacio. Interpretación de las normas penales.

Tema 2. Teoría general del delito. Conceptos de sus principales elementos; acción, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad.

Tema 3. La culpabilidad. Sus grados. Causas de exclusión de la culpabilidad.

Tema 4. La imputabilidad del delito. Causas de inimputabilidad.

Tema 5. Autores, cómplices y encubridores. El encubrimiento como delito especial. Casos en que no se castiga al encubridor.

Tema 6. El concurso de delitos. Los delitos continuados, habituales y permanentes; la reincidencia.

Tema 7. La responsabilidad criminal. Su extinción. Extensión de la responsabilidad criminal. Amnistía. Indulto. Prescripción de delito y de pena.

Tema 8. La responsabilidad civil derivada de la responsabilidad criminal. Su extensión.

Tema 9. Principales delitos tipificados en el título VIII del libro II del Código Penal. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Derecho Mercantil

Tema 1. Concepto del Derecho Mercantil. Sustantividad. Los actos mercantiles.

Tema 2. La capacidad mercantil, según el Código de Comercio. Causas modificativas.

Tema 3. Publicidad de los actos de comercio. El Registro Mercantil.

Tema 4. Contratos mercantiles. Su clasificación, perfección y efectos. Contrato de transporte marítimo y Contrato de Transporte Terrestre.

Tema 5. El contrato de seguro. Elementos personales. Asegurado e interés asegurable. El asegurador. La póliza de seguro. Regulación de la producción de seguros privados: Los agentes de seguros.

Tema 6. Compañías mercantiles. Sus clases. Compañía regular colectiva. Compañías comanditarias. Sociedad de Responsabilidad limitada.

Tema 7. Compañías Anónimas. Su régimen jurídico.

por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1976, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera del SENPA para acceso a escalas o plazas de nivel superior y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2. d), del referido Estatuto.

Esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir dichas plazas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de funcionarios de la Escala de Técnicos de Grado Medio del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Tres plazas por turno libre.

b) Tres plazas por turno restringido entre funcionarios de carrera de las distintas escalas o plazas del SENPA que estén en posesión de la titulación académica requerida y en situación de activo, supernumerario o excedente.

Este número de plazas se incrementará con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, correspondiente el cincuenta por ciento al turno libre y el resto al turno restringido.

En el caso de que el número total de plazas sea impar, se acumulará una plaza más al turno restringido.

Las plazas no cubiertas por turno restringido, acrecentarán las del turno libre.

Los aspirantes, únicamente podrán optar por uno de los dos turnos.

El número total de plazas que, en definitiva comprende esta convocatoria y su distribución para turno libre y restringido, se concretará al publicar la lista provisional de solicitudes presentadas.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo: Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero) y demás disposiciones complementarias, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) De incompatibilidad: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidad, que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes, se realizará mediante el sistema de oposición.

1.4. Programas de la oposición.

Los programas de esta oposición figuran como anexos a la presente resolución.

1.5. Ejercicios de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas comprenderán la realización de tres ejercicios comunes a todos los opositores, teniendo todos ellos carácter eliminatorio.

1.6. Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, un tema de dos sacados al azar, de cada uno de los programas de «Agricultura», «Comercialización», «Industria y Productos Agrarios» y «Legislación».

1.7. Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas, de tres sacados al azar, del programa de «Recepción de productos, construcción e instalaciones del SENPA».

14201

RESOLUCION del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Grado Medio del Organismo.

Existiendo plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Grado Medio del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de conformidad con lo que establece el artículo 8.1 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado

1.8. Estos dos primeros ejercicios serán leídos por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

1.9. Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres casos prácticos sobre cada una de las siguientes materias:

- a) Reconocimiento y clasificación de cereales y otros granos.
- b) Recepción, almacenamiento y conservación de productos agrarios.
- c) Construcción e instalaciones.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Turno libre:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Perito Agrícola o Ingeniero Técnico Agrícola o haber abonado los derechos para su obtención.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.
- f) No padecer enfermedad, ni defecto físico que imposibilite el desempeño del cargo.
- g) Carecer de antecedentes penales.

B) Turno restringido:

- a) Ser funcionario de carrera del SENPA en situación de activo, supernumerario o excedente.
- b) Estar en posesión del título académico exigido o haber abonado los derechos para su obtención.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado A). e).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud, extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio siguiente) rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo.

Los impresos del modelo de solicitud normalizada podrán recogerse gratuitamente en el Servicio Nacional de Productos Agrarios (Beneficencia, 8, Madrid-4), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de Información del Ministerio de Agricultura, y en sus Delegaciones Provinciales. También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

Los aspirantes que deseen ser incluidos en el turno restringido, deberán hacerlo constar en el apartado 29 de la solicitud.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán por duplicado, en el Registro General de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (Beneficencia, número 8, Madrid-4), o en cualquier Jefatura Provincial del Servicio. También podrán remitirse por correo o presentarse en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas y forma de efectuarlo.

Los derechos de examen serán de 700 pesetas, que se ingresarán directamente en la Habilitación de Material de la Direc-

ción General del Servicio Nacional de Productos Agrarios o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, el número y fecha del giro, así como la localidad en que se haya impuesto.

3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese, se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En esta lista se hará constar, junto con el nombre y apellido, de los aspirantes, el número de su documento nacional de identidad y el grupo libre o restringido en el que participen.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de esta Dirección General que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva y contendrá las mismas especificaciones reseñadas para la lista provisional.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Secretario general o un Subdirector general del SENPA.

Vocales: Un Inspector nacional del SENPA; un representante del Ministerio de Agricultura; un representante de la Dirección General de la Función Pública; el Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior del SENPA, que actuará como Secretario del Tribunal.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

La actuación de los opositores será conjunta y simultánea para todos ellos, excepto la lectura en sesión pública de los temas desarrollados previamente por escrito y los temas que hayan de desarrollarse oralmente, fijando, en estos casos, el orden de actuación de los opositores por sorteo público.

6.5. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

La fecha, hora y lugar en que comenzará el primer ejercicio de las pruebas selectivas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

Para el resto de los ejercicios los aspirantes serán convocados a través del tablero oficial de anuncios de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del mismo interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de quince puntos y no ser calificado con cero ninguno de los tres temas.

7.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos y no ser calificado con cero ninguno de los dos temas.

7.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos cada uno de los tres casos prácticos, siendo necesario para aprobar un mínimo de quince puntos y no ser calificado con cero ninguno de los tres casos prácticos.

7.4. Todos los ejercicios serán eliminatorios y la calificación definitiva se obtendrá sumando las calificaciones parciales de los opositores aprobados sucesivamente en las tres eliminatorias.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión por separado de los grupos libre o restringido a que corresponden.

El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados a la Autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General, para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Dirección General del SENPA, los documentos siguientes:

A. Turno libre.

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) Declaración jurada, reintegrada con póliza de cinco pesetas en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) En el caso de opositores, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

g) Tres fotografías modelo documento nacional de identidad.

B. Turno restringido:

a) Los funcionarios interesados, solicitarán a la Secretaría General del Servicio Nacional de Productos Agrarios que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Los aspirantes en situación de excedencia, certificación del Registro General de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas y declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia de Cuerpos de la Administración, Central, Local o Institucional.

9.2. Plazo.

El plazo de documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los aspirantes aprobados en el turno libre que tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los aspirantes aprobados. Estos nombramientos habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2. Destinos.

Con anterioridad a los nombramientos, se convocará un concurso de traslados entre los funcionarios de carrera de la escala correspondiente y las vacantes no cubiertas y las que se produzcan como consecuencia de la resolución de dicho concurso de traslados, serán los destinos definitivos a que podrán optar, por orden de puntuación, los aspirantes declarados aptos en esta oposición.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

La Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, a petición de los interesados, podrá conceder una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de mayo de 1977.—El Director general, Claudio Gandarias Beascochea

ANEXO

Programa de agricultura

Tema 1. Fertilización de los suelos.—Principios básicos de la fertilización.—Intervención del agricultor en la alimentación de las plantas.—Concepto de abonos y enmiendas.—Concepto de abonos simples, abonos compuestos de mezcla, abonos complejos.

Tema 2. Abonos nitrogenados.—Grupos que pueden establecerse.—Abonos nitrogenados importantes de cada grupo y riqueza en nitrógeno -N.—Abonos fosfatados más importantes de cada grupo y riqueza en ácido fosfórico P_2O_5 .—Abonos potásicos.—Principales abonos potásicos y riqueza en potasa, K_2O .—Abonos compuestos.—Abonos compuestos de mezcla.—Abonos complejos.—Clasificación de los abonos compuestos.—La mezcla de abonos en la finca.—Precauciones que han de tomarse.—Abonos líquidos.—Abonos gestores.—Abonos catalíticos.—Abonos biológicos.

Tema 3. Elección de los abonos por el agricultor.—Apreciación del valor de los abonos.—Valor de la unidad fertilizante.—Acondicionamiento de los abonos durante su almacenaje.—La práctica del abonado.—Distribución de abonos sólidos. Abonos pulverulentos y granulados.—Distribución por toda la superficie.—A mano.—Mecánica.—Abonadoras: Clases.—Distribución localizada.—Distribución y aplicación de abonos líquidos. Distribución y aplicación de abonos gaseosos.

Tema 4. La planta del trigo.—Descripción y características de las partes fundamentales: Raíz, tallo, hojas, espiga, flor, fruto y semilla.—Fases fundamentales que pueden considerarse durante el ciclo vegetativo de la planta de trigo.—Características y funciones que la definen.—Influencia del medio ambiente sobre la planta de trigo durante las distintas fases.—Parte de la planta joven de trigo.—Relación que puede existir entre el porte de la planta joven de trigo y la precocidad de los trigos espigados.

Tema 5. Cultivo del trigo: Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado: Epocas, sistemas y clasificación.—Elección de variedades y preparación de la semilla.—Siembra: Época normal: modalidades de siembra, cantidad de semilla a emplear por hectárea: factores de que depende.—Profundidad a que se debe enterrar la semilla.—Operaciones y cuidado del cultivo.—Recolección.—Cultivo de trigo en regadío.—Peso por hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramo/hectárea.—Relación grano y paja.—Comarcas naturales cerealistas de las distintas provincias españolas.—Estudio de las mismas desde el punto de vista climatológico y geográfico.—Trigos más importantes cultivados en las comarcas naturales cerealistas.—Características botánicas y agronómicas de las variedades de trigo cultivadas en España.

Tema 6. Cereales pienso de invierno: Cebada, avena, centeno.—Descripción botánica de la planta de cada uno de estos cultivos.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época.—Cantidad de semilla empleada por hectárea.—Cultivo.—Recolección.—Pesos específicos.—Rendimientos unitarios en secano y regadío.—Variedades más cultivadas en España.

Tema 7. Cereales pienso de verano: Maíz, mijo y sorgo.—Descripción botánica de la planta de cada uno de estos cultivos.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: época.—Cantidad de semilla empleada por hectárea.—Cultivo.—Recolección.—Pesos específicos.—Rendimientos unitarios en secano y regadío.—Variedades más cultivadas en España.

Tema 8. Leguminosas (I).—Algarrobas, almorzas, lentejas, veza y yeros.—Descripción botánica de la planta de cada uno de estos cultivos.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: época.—Cantidad de semillas empleada por hectárea.—Cultivo.—Recolección.—Pesos específicos.—Rendimientos unitarios en secano y regadío.—Variedades más cultivadas en España.

Tema 9. Leguminosas (II).—Altramuces, guisantes, habas y judías.—Descripción botánica de la planta de cada uno de estos cultivos.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abo-

nado.—Siembra: época.—Cantidad de semilla empleada por hectárea.—Cultivo.—Recolección.—Pesos específicos.—Rendimientos unitarios en secano y regadío.—Variedades más cultivadas en España.

Tema 10. Oleaginosas (I).—Soja y Colza.—Descripción de la planta.—Exigencias de medios, clima y suelo.—Lugar en las alternativas.—Técnicas de cultivo: Preparación del terreno, Herbicidas.—Abonado.—Siembra: época.—Profundidad de semilla, densidad de siembra.—Riesgos.—Tratamientos.—Recolección.—Producciones: rendimientos.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 11. Oleaginosas (II).—Girasol y cártamo.—Descripción de la planta.—Exigencias de medios, clima y suelo.—Lugar en las alternativas.—Técnicas de cultivo: Preparación del terreno.—Herbicidas.—Abonado.—Siembra: época, profundidad de semilla, densidad de siembra. Riesgos.—Tratamientos.—Recolección.—Producciones: rendimientos.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 12. Concepto agrícola de enfermedad: causas de enfermedad en las plantas.—Enfermedades bacterianas.—Enfermedades criptogámicas.—Enfermedades producidas por virus.—Enfermedades fisiológicas.—Accidentes o enfermedades producidas por el medio ambiente y agentes atmosféricos.—Enfermedades y daños ocasionados por insectos.—Concepto de plaga.—Necesidad de combatir las enfermedades y plagas.—Enfermedades, accidentes o insectos perjudiciales de los cultivos de cereales y leguminosas de grano seco cultivadas en España.—Daños que ocasionan.—Medios para evitarlos y combatirlos.

Tema 13. Malas hierbas.—Concepto.—Daños que ocasionan.—Clasificación de las malas hierbas.—Difusión de las malas hierbas.—Medios de extinguir las malas hierbas.—Herbicidas: clasificación.—Herbicidas selectivos.—La lucha química contra las malas hierbas mediante la aplicación de herbicidas selectivos.—Práctica y oportunidad de los tratamientos.—Condiciones y circunstancias que favorecen o impiden su eficacia.—Precauciones necesarias: efectos residuales.—Algunos productos comerciales y dosis corrientemente empleadas.—Clasificación de las malas hierbas desde el punto de vista de su mayor o menor susceptibilidad a la acción de los herbicidas.—Fitohormonas: concepto. Influencia de las fitohormonas sobre las plantas cultivadas.—Aplicación práctica de las fitohormonas a los cereales y legumbres.—Las fitohormonas en la lucha contra las malas hierbas.

Tema 14. Semillas.—Caracteres esenciales que influyen en su calidad.—Análisis de semillas.—Su objeto.—Toma de muestras: muestra media y forma de realizarse.—Pureza de la semilla.—Impurezas: sus clases.—Peso específico, peso relativo y peso absoluto de una semilla.—Color de las semillas.—Ensayos de germinación.—Factores que intervienen en la germinación de las semillas.—Poder germinativo.—Energía germinativa.—Valor o título de una semilla.—Su determinación.—Fichas de control y conteo de gérmenes.—Germinadores: sus clases y manejo.—Importancia de la elección de una buena semilla.—Otros aparatos empleados para la clasificación comercial de los granos y semillas.—Determinadores del peso del hectolitro; determinadores de impurezas; determinadores rápidos de humedad; cortagramos: descripción, manejo e interpretación de los resultados.

Tema 15. Tratamiento de las semillas.—Semillas duras.—Almacenamiento y conservación de las semillas.—Selección de las semillas.—Su objeto y finalidad: instalaciones apropiadas.—Desinfección de semillas, su objeto y finalidad.—Medios empleados: físicos y químicos.—Desinfección del trigo y otros cereales contra las caries o tizon.—Sulfatado por aspersión: productos, dosis empleadas y práctica de la operación.—Desinfección por vía seca: Productos empleados y práctica de la operación.—Desinfección del trigo y otros cereales contra el carbón tesnado.

Tema 16. Almacenamiento de granos.—Su acondicionamiento y conservación.—Variaciones de humedad y peso de los granos almacenados por influencia del medio.—Higroscopicidad del trigo.—Creces o aumentos naturales.—Condiciones que deben reunir los silos y graneros en general para la conservación normal de los granos almacenados.—Fumigación cianhídrica de silos y almacenes.—Extirpación de roedores.—Raticidas: sus clases y empleo.—Aparatos y maquinaria empleada para la desinfección de granos, silos y almacenes.—Accidentes, enfermedades, insectos, perjudiciales de los granos almacenados.—Medidas para evitarlos y combatirlos.—Desinsectación y desinfección de los granos almacenados.—Productos comerciales empleados, dosis y práctica de la operación.—Cámaras de desinsectación para granos y saquerios.

Programa de comercialización, industrias y productos agrarios

Tema 1. El grano de trigo.—Definición y composición estructural.—Clasificación de los trigos por su dureza: utilización más adecuada de los mismos.—Fuerza de los trigos: Definición y factores que influyen.—Determinaciones más corrientes a efectuar sobre el trigo para prever su calidad.—Enfermedades, insectos y semillas que más corrientemente dañan o impurifican los trigos: sus efectos perjudiciales.—Influencia en el futuro rendimiento o calidad de la harina de las diversas determinaciones que se efectúan.

Tema 2. La fabricación de harinas.—Su finalidad y fases principales.—Diagrama esquemático.—Sección de limpieza: Tipos de limpieza.—Operaciones principales a realizar y fundamento

de las mismas.—Reseña de la maquinaria más corrientemente utilizada.

Tema 3. Acondicionamiento del trigo para molienda.—Su finalidad.—Sistemas utilizados.—Molienda propiamente dicha: su objetivo.—Diversos sistemas utilizados.—Tipos de cilindros y diferencia fundamental entre ellos.—Relación teórica entre longitud de cilindros o diámetro de piedras con la capacidad de la fábrica.—Cernido y purificación: su misión y diferenciación.—Influencias sobre la capacidad de la fábrica: calidad de productos obtenidos.—Maquinaria utilizada para estas funciones: diferenciación de su trabajo.

Tema 4. Harinas y sémolas.—Diferencia fundamental.—Características legales de ambos productos.—Diferentes tipos de harinas y sémolas: utilización de los mismos.—Productos obtenidos en la Industria harinera: enumeración.—Subproductos más importantes.—Su utilización.—Almacenamiento de harinas: sus clases.—Condiciones que debe reunir.—Necesidad del reposo de las harinas.—Maduración.

Tema 5. El laboratorio en la industria harinera.—Su misión.—Determinaciones a realizar sobre las harinas para definir sus características legales. Humedad, cenizas, extracción, gluten y acidez.—Determinaciones que definen la calidad de los trigos y harinas.—Índice de Pelshenke, índice de Berliner, prueba de sedimentación o de Zeleny, índice de Maltosa; proteínas índice de calor.—Faringografía.—Aparatos más usuales: densígrafo, viscosímetro.—Descripción, fundamento y manejo.—Curvas obtenidas e interpretación de las mismas.—Valores deducidos de las determinaciones con cada aparato.

Tema 6. Panificación: definición del pan.—Fases sucesivas del proceso de elaboración del pan.—Transformaciones que sufre la harina masa en cada fase.—Diferentes clases de pan.—La panificación mecanizada.—Máquinas utilizadas en cada fase. Tipos de hornos.

Tema 7. Arrocerías.—Fases de proceso de elaboración del arroz.—Máquinas utilizadas en cada fase.—Clases de arroz elaborado.

Tema 8. Cereales pienso.—Características físicas.—Características nutritivas, su valoración.—Proteínas brutas y digestibles: determinación.—Aminoácidos: Determinación.—Almidones: Determinación.—Valor calórico: Determinación.—Leguminosas pienso.—Sistemas de valoración alimentaria.—Importancia en la alimentación animal.

Tema 9. Fabricación de piensos: Su finalidad y fases principales.—Diagrama esquemático.

Tema 10. Lanas.—Caracteres de la fibra de lana.—Definición y características del vellón, añicos y recortes o caídos.—Tipos comerciales y características diferenciales.—Almacenamiento de lanas.—Condiciones que deben cumplir los almacenes. Conservación de lanas.

Tema 11. Grasas vegetales comestibles.—Aceites de oliva: Estructura y composición de la aceituna de almazara.—Rendimientos medios industriales en aceite de oliva, características y propiedades.—Aceites de orujo de aceitunas.—Rendimientos medios industriales en aceites y subproductos.—Sistemas de extracción.—Clases de aceites de orujo de aceituna.—Características y propiedades.

Tema 12. Grasas y vegetales comestibles.—Aceites de semillas oleaginosas: Girasol, cacahuete, soja, cártamo y algodón. Rendimientos medios industriales en aceite y otros productos.—Composición de estos últimos.—Sistemas de extracción.—Clases de aceites de semillas: características y propiedades.—Refinerías de aceites.—Plantas envasadoras.—Almacenamiento y conservación de aceites.—Filtrado de aceites.

Tema 13. Análisis de aceites vegetales.—Aceites de oliva.—Preparación de la muestra.—Determinación de los caracteres organolépticos.—Determinación de la acidez.—Determinación de la humedad.—Determinación de las impurezas insolubles en éter de petróleo.—Absorción espectrofotométrica ultravioleta.—Determinación del índice de peróxidos.—Índice de color A. B. T. Densidad.—Prueba del frío.—Índice de refracción.—Índice de saponificación.—Índice de yodo.—Índice de Bellier.—Prueba de Vizern Guillot.—Prueba de Hauchecorne (modificación Synodinos Konstas).—Determinación de ácidos grasos por cromatografía en fase gaseosa.—Determinación de esteroides.

Tema 14. Vinificación.—La bodega.—Estructura de las bodegas.—Obtención de mostos.—Sus fases y elementos utilizados: Pisado.—Transportadores.—Estrujado y desraspado.—Ecurrido.—Compresores.—Prensado.—Diversos tipos de prensas.—Elaboración de mostos.—Diversas clases de mostos.—Esquema de elaboración de mostos.—Tratamientos y aparatos utilizados.—Fermentación alcohólica.—Su proceso para distintos tipos de vinos.—Clasificación de los mismos.—Proceso de elaboración.—Líneas continuas.—Distintos tipos de instalaciones.—Técnicas aplicadas a la fermentación.—Utilización de levaduras seleccionadas.

Tema 15. Acabado de los vinos.—Fermentación lenta.—Trasiegos.—Fermentación maloláctica.—Clarificación.—Segundo trasiego.—Clarificantes y estabilizadores.—Métodos utilizados.—Segunda clarificación.—Tercer trasiego.—Conservación.

Tema 16. Análisis de vinos.—Graduación alcohólica.—Acidez volátil.—Anhídrido sulfuroso libre.—Anhídrido sulfuroso total.—Materias reductoras.—Materias colorantes artificiales.—Antifermentos.—Malvina.

Tema 17. Alcohol.—Generalidades.—Composición y propiedades.—Fabricación del alcohol: distintos procesos.—Destilación de líquidos alcohólicos: vinos, vinazas, residuos de vinificación.—Métodos de síntesis y fermentación.—Destilación posterior.—Materias primas para la fabricación de alcohol.—Materias azucaradas.—Preparación de mostos.—Leyes de destilación.—Destilación industrial.—Destilación continua y discontinua.—Columnas de destilación.—Rectificación.—Columnas industriales de rectificación.—Rectificación discontinua y continua.—Rectificaciones de flemas y vinos.—Subproductos: Generalidades.

Tema 18. Análisis de alcohol.—Olor y sabor.—Graduación en volumen.—Color.—Dilución a 30° G. L.—Furfural.—Bases nitrogenadas.—Compuestos sulfurados.—Prueba de Barbet.—Residuo seco.—Aldehídos.—Alcoholes superiores.—Acidez.—Esteres totales.—Densidad.—Impurezas.—Alcohol metílico.

Programa de Legislación

Tema 1. Decreto-ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937.—Cambios de denominación del Servicio Nacional del Trigo.—Disposiciones que lo ordenan.—Estructura actual y disposiciones que la han regulado.

Tema 2. Ministerio de Agricultura (I).—Evolución histórica.—Organización general.—Subsecretaría.—Subdirecciones Generales dependientes de la misma.—Consejo Superior Agrario.—Asesoría Jurídica.—Asesoría Económica.—Intervención Delegada. La periferia.—Divisiones Regionales y Delegaciones Provinciales.

Tema 3. Ministerio de Agricultura (II).—Direcciones Generales que lo integran y funciones de cada una de ellas.

Tema 4. Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura: Enumeración y competencia de cada uno de ellos.

Tema 5. El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Ambito de aplicación.—Normas especiales. El personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Plantillas orgánicas.—Inscripción del personal y relaciones de funcionarios.—Competencia en materia de personal.

Tema 6. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Funcionarios de carrera propios de los Organismos Autónomos: estructura y clasificación, selección, formación y perfeccionamiento.—Provisión de puestos de trabajo.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.

Tema 7. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Situaciones de los funcionarios: servicio activo.—Excedencias en sus diversas modalidades.—Supernumerario.—Suspensión.

Tema 8. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Derechos de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 9. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos: régimen disciplinario.—Régimen económico.—Sueldo base.—Pagas extraordinarias.—Trienios.—Complementos.

Tema 10. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Funcionarios de empleo.—Disposiciones finales.—Disposiciones transitorias.

Tema 11. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del SENPA: Reglamento del 16 de agosto de 1969: Disposiciones generales.—Faltas disciplinarias.—Personas responsables.—Sanciones disciplinarias.—Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Tema 12. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del SENPA: Reglamento de 18 de agosto de 1969: procedimiento disciplinario.—Ordenación.—Iniciación.—Actuaciones preliminares.—Informes.—Pliegos de cargos.—Prueba.—Propuesta de resolución.—Tramitación.—Disposiciones adicionales.

Tema 13. Ordenanza de Trabajo para el personal del SENPA (I).—Ambito de aplicación.—Organización del trabajo.—Personal.—Ingreso y ascensos.—Despidos y ceses.—Retribuciones.

Tema 14. Ordenanza de Trabajo para el personal obrero del SENPA (II).—Jornada y horario de trabajo.—Enfermedades, licencias y excedencias.—Faltas y sanciones.

Tema 15. La Seguridad Social de los funcionarios y personal obrero del SENPA.

Tema 16. Inspecciones en Jefaturas de Almacenamiento y Centros de Selección y Trituración.—Objeto.—Forma de realizarlas.—Revisión de la documentación.—Otras revisiones.—Aforos de existencias.—Calidad de los productos y estado de conservación.—Acta de Inspección: su trascendencia, requisitos y formalización.—Balance de fin de campaña.—Creces y mermas.—Expediente de mermas.

Tema 17. Inspecciones a Industrias harineras, semoleras y de pienso.—Inspecciones a Entidades Colaboradoras del SENPA y a Casas Productoras y/o distribuidoras de semillas.—Objeto de la Inspección.—Obligaciones y derechos de los industriales y colaboradores con relación al SENPA.—Revisión de la documentación.—Otras revisiones.—Aforos.—Actas de Inspección.—Su trascendencia, requisitos y formalización.

Tema 18. Inspecciones a los cultivadores subvencionados por el SENPA.—Objeto.—Identificación de las fincas y superficies sembradas.—Productos subvencionados utilizados.—Acta de Inspección: su trascendencia, requisitos y formalización.—

Aforo de cosechas.—Inspecciones de las obras subvencionadas para el almacenamiento de granos y forrajes.—Objeto de la Inspección.—Acta previa: requisitos y formalización.—Informe del final de la obra.—Variaciones sobre el proyecto de la obra.

Programa de recepción de productos, construcción e instalaciones del SENPA

Tema 1. Recepción de cereales y de otros granos por el SENPA.—Productos comercializados por el Servicio.—Cartilla del agricultor.—Declaraciones de siembras y cosechas.—Circulación de productos de los agricultores.—Modalidades de recepción al agricultor.—Procedimientos no autorizados.—Ordenación de la recepción.—Juntas Provinciales de recogida de cosechas.—Utilización de almacenes por el SENPA.—Regulación de la recepción.—Calendario de recogida.—Horario de Silos, Centros de Selección y Almacén.

Tema 2. Recepción y almacenamiento en Silos y Almacenes del SENPA.—Cosechas anormales.—Productos sometidos a tratamiento.—Recepción a granel.—Recepción de granos para siembra.—Recepción de cereales panificables para canje y maquila.—Condiciones mínimas de recepción de trigo.—Recepción, almacenamiento y compras en panera del agricultor.—Aforo de las partidas ofrecidas.—Formalización del contrato.—Conservación de las partidas en depósito.—Reintegro de depósitos.—Cancelación de depósitos.—Cancelación con una sola entrega y con varias entregas.—Transporte y entrega de las partidas depositadas.—Caso especial de retirada en origen.—Notificación al agricultor depositario.—Recepción y almacenamiento en locales cedidos y fábricas.—Oferta de almacenes.—Procedencia del trigo a almacenar.—Cantidades límites a almacenar. Autorización de almacenamiento.—Plazo, bonificación, venta y utilización de los trigos almacenados.—Recepción de trigo en fábrica.—Definición, autorización y tramitación.—Entradas y salidas inmediatas: definición, autorización y tramitación.

Tema 3. Entidades colaboradoras del SENPA.—Precio del trigo de rentas e iguales y canon de tiego.—Precios derivados.—Incrementos por entradas retrasadas.—Formalización de la compra.—Trámites en caso de disconformidad con la clasificación.

Tema 4. Ventas: situación y entrega de la mercancía.—Modalidades de venta y entrega.—Formalización de la venta.—Información de precios en el mercado y sobre disponibilidades de cereales y otros granos para venta.—Ordenación de las ventas de cereales panificables.

Tema 5. Molturación de los cereales y otros granos.—Reservas de siembra y de consumo y disponibles para venta.—Normas específicas para las industrias molturadoras.—Infracciones de los agricultores.—Infracciones de los industriales.—Otras infracciones.

Tema 6. Semillas: características que deben cumplir las semillas de trigo, cebada y avena para su aceptación por el SENPA.—Precios de compra por el SENPA de las semillas.—Distribución por el SENPA de semillas: ventas, trueque y préstamo.—Precios de venta por el SENPA de las semillas.

Tema 7. Formalización de la compra de productos por el SENPA.—Formalización y entrega de la venta de productos por el SENPA.—Trámites en caso de disconformidad en la clasificación de productos (compra o venta por el SENPA).—Resguardo negociable A4-AC-1: definición y requisitos exigidos para su formalización.—Modelo C-6-8 y A-5: definición y formalización.

Tema 8. Regulación de la campaña vinico-alcoholera 1975-1976 (Decreto 1980/1975 de 24 de julio): disposiciones generales. Actuación del FORPPA y del SENPA.—Juntas Locales vitivinícolas.—Vinos y mostos: definiciones.—Régimen de intervenciones.—Anticipos de campaña.—Inmovilizaciones en la campaña del vino.—Entrega vinica obligatoria.—Actuación de Entidades Colaboradoras.

Tema 9. El Seguro Nacional de Cereales.—Fundamento.—Partes contratantes.—Riesgos que cubre el seguro.—Franquicia en caso de siniestro por pedrisco.—Declaración del Seguro.—Entrada en vigor del Seguro.—Períodos de carencia.

Tema 10. Partes y documentos originados en las Jefaturas Provinciales como consecuencia de las operaciones comerciales. Esquema de la contabilidad en las Jefaturas Provinciales.—Libros autorizados y partes producidos.—Documentos y partes en las Inspecciones Regionales.—Documentos y partes originados por las operaciones comerciales del SENPA: En las Jefaturas de Almacenamiento.—En Centros de Selección.—En Centros de Trituración.

Tema 11. Documentos y partes originados como consecuencia de las operaciones comerciales del SENPA: En Entidades Colaboradoras.—En la Industria harinera.—En Molinos y Fábricas de piensos.—En las casas distribuidoras de semillas y abonos subvencionados por el SENPA.

Tema 12. Silos del SENPA, tipos y clases.—Silos de recepción.—Silos de tránsito.—Silos de puerto.—Graneros del SENPA: tipos y clases.—Descripción somera de las características fundamentales de los Silos y Graneros mecanizados; así como de las instalaciones mecánicas y eléctricas de los mismos.—Operaciones que han de realizarse y recorrido de los trigos en los distintos silos, desde la recepción hasta el almacena-

miento en celdas, y desde éstas hasta la báscula de pesaje en salida.—Otras operaciones para el trasiego de trigos en los Silos.

Tema 13. Secaderos de granos.—Fundamento y finalidad.—Tipos de secaderos.—Descripción somera de las instalaciones.—Limpieza y desinfección de Silos, Graneros y Almacenes.—Objeto y finalidad de estas operaciones.—Cubicación de locales. Productos de desinfección de Silos y Graneros.

Tema 14. Motores: sus clases.—Características que los definen.—Grupos electrógenos: elementos fundamentales de que constan.—Finalidades de su empleo.—Elevadores de granos: tipos y elementos principales de que constan.—Transportadores: sus clases.—Elementos accesorios para el movimiento de granos: Tornillos helicoidales.—Cintas transportadoras.—Tubos telescópicos.—Montacargas.—Instalaciones de antelimpie, limpia y selección.—Su objeto.—Clasificación de los granos por densidad.—Clasificación por configuración y tamaño.—Medidas y elementos diversos empleados para efectuar dichas clasificaciones.

Tema 15. Tipos de básculas utilizadas en el pesaje de cereales a la recepción y salida de mercancías: básculas portátiles de plataforma.—Básculas ensacadoras de peso bruto y peso neto.—Operaciones para la puesta en fiel de los diversos tipos de básculas, así como para su comprobación y contraste.

Tema 16. Máquinas seleccionadoras combinadas: descripción de los diversos tipos utilizados por el SENPA en la selección mecánica de los cereales para siembra.—Instalaciones para la desinfección de semillas.—Descripción.—Dosificadores de desinfectantes.—Forma de conducir y regular las operaciones de selección y desinfección de semillas en los distintos tipos de máquinas.—Resultados de limpia.—Conservación y limpieza, entretenimiento, engrase y puesta a punto de la maquinaria e instalaciones mecanizadas.—Engrasadores: sus clases.—Vigilancia y entretenimiento de las instalaciones eléctricas.—Averías: Forma de evitarlas y corregirlas.

Tema 17. Materiales de construcción.—Nociones generales teórico prácticas de los materiales de construcción: propiedades y aplicaciones.—Piedras naturales.—Materiales cerámicos. Conglomerantes aéreos e hidráulicos.—Hormigones y su clasificación.

Tema 18. Materiales de construcción.—Materiales metálicos.—Materiales leñosos.—Materiales bituminosos.—Pinturas.—Aislantes e hidrófugos.

Tema 19. Nociones básicas de resistencia de materiales.—Elasticidad: módulos de elasticidad.—Solicitaciones simples.—Extrusión simple.—Compresión simple.—Cortadura.—Flexión simple.—Aplicaciones al cálculo de vigas: Apoyadas con carga uniformemente repartida: idem solicitada por carga aislada.—Momento reacciones, esfuerzo cortante.—Diagramas.

Tema 20. Aplicación al cálculo de vigas: Apoyadas con carga uniformemente repartida.—Idem solicitada con carga aislada.—Momento, reacciones, esfuerzo cortante.—Diagramas. en ménsula: solicitadas con carga uniformemente repartida.—Momento, reacciones, esfuerzos cortantes.—Diagramas.

Tema 21. Muros de sostenimiento por gravedad.—Comprobaciones de su estabilidad (al deslizamiento y vuelco); esfuerzos unitarios máximos.—Determinación de los empujes en muros de contención.—Aplicación a la determinación de la altura máxima de carga en muro de almacenes.

Tema 22. Instrucción para la ejecución de obras de hormigón en masa o armado.—Realización de las obras.—Materiales: áridos, limitación del tamaño.—Cementos utilizables.—Armaduras: acero ordinario y barras de alta adherencia.—Encofrados.

Tema 23. Instrucción para la ejecución de obras de hormigón armado.—Doblado de armadura.—Colocación de armaduras: distancia entre barras y parámetros.—Anclaje de las armaduras (barras en tracción y compresión).—Empalme de armaduras por solapo y por soldadura.

Tema 24. Instrucción para la ejecución de obras de hormigón armado.—Dosificación del hormigón: mínimos y máximos de cemento en hormigón en masa o armado.—Puesta en obra del hormigón.—Hormigonado en tiempo frío.

Tema 25. Replanteo y medición de obras de fábrica y formación de presupuestos.—Mediciones de movimientos de tierras, fábrica de ladrillo, hormigones, encofrados, armaduras, enlucidos, revestimientos, etc.

14202

RESOLUCIÓN del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala de Técnicos Superiores del Organismo.

Existiendo plazas vacantes en la Escala de Técnicos Superiores del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de conformidad con lo que establece el artículo 8.1 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1976, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de